



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

Resolución n°: 1362/96

Expediente N°: 26.586/94.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1996.-

Vistas las presentes actuaciones, relacionadas con la prórroga de la locación del inmueble de la calle 3 de febrero N° 110 de San Isidro (Prov. de Buenos Aires), sede del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 del asiento; y

CONSIDERANDO:

Que el contrato anterior venció con fecha 30 de septiembre de 1994, estipulándose en él una cláusula de opción por el término de tres (3) años más. A fs.10 obra la presentación del propietario, señalando su pretensión para el nuevo alquiler y fijando el monto del mismo en \$ 15.600. mensuales.-

Que a partir de ese momento, y teniendo en cuenta que a fs. 21 el Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales justipreció un canon locativo mensual de \$ 8.000, se realizaron diversas gestiones con su intervención, para finalmente, determinar la tasación ajustada a los valores de la fecha en que se produjo el vencimiento del plazo contractual, en el importe de \$ 10.680 mensuales (fs.86), al que ha prestado conformidad el locador (fs.93).

Que a fs. 105/ 109, 112 y 130/ 131, la Secretaría Letrada a cargo del Dr. Ricardo O. Crignola ha aconsejado renovar el contrato por tres (3) años desde que venciera, por el precio de \$ 10.680, propuesta que formuló la ex- Secretaría de Superintendencia Administrativa a fs. 101/ 102, con la conformidad de la Oficina de Intervención Previa.

Que el Sr. Administrador General ha ponderado el trámite dado a las presentes actuaciones, y la oportunidad y conveniencia de proceder en este estado a la renovación del contrato de que se trata (fs. 137/ 138).

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a formular la renovación del contrato de locación correspondiente al inmueble de la calle 3 de febrero N° 110 de San Isidro (Prov. de Buenos Aires), sobre la base de un alquiler mensual de dólares estadounidenses diez mil seiscientos ochenta (U\$S 10.680), hasta el día 30 de septiembre de 1997, a cuyo efecto estipulará - en particular - las siguientes condiciones:

a) Que el vencimiento del plazo de pago de las diferencias totales que resulten del monto de los alquileres anteriormente abonados (\$ 7.600 mensuales) desde la extinción del plazo del contrato, operará - conjuntamente - con el primer vencimiento del término para el pago del arrendamiento, posterior a la aprobación del convenio por el Tribunal; y

b) Que los intereses por mora en el pago se cancelarán a la tasa del cinco por ciento (5%) anual vencido sobre saldos, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso i) de la Acordada N° 46/89.-

2º) Encomendar a la Subsecretaría de Administración la formulación del pliego de bases y condiciones para convocar, con suficiente antelación, el llamado a licitación pública destinado a contratar la locación de un inmueble para el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de San Isidro.

3º) Instruir a la Secretaría de Auditores Judiciales para que practique la pertinente información sumaria, en los términos y con la finalidad prevista por el artículo 11 del anexo a la Acordada 8/96, en orden a lo expuesto por el sr. Administrador General a fs. 137/138.

4º) Regístrese, dese intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y remítase a la Subsecretaría de Administración para la prosecución del trámite, debiendo modificar las afectaciones presupuestarias, según la observación de la Oficina de Intervención Previa obrante a fs. 142/ 143.

Hágase saber a la Secretaría de Auditores Judiciales.



JULIO B. NAZARENO